
Asociación Mutual UOEMC: Código de Descuento

DECRETO N° 2256/2010

FECHA: 02.11.2010

PUBLICADO: 04.11.2010

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 782/07, por los motivos señalados en el considerando precedente.

(1)

ARTICULO 2°.- Dispónese autorizar a la habilitación de un código de descuentos, en los recibos de haberes del personal municipal que así lo requiera, mediante el cual se retendrá a favor de la Asociación Mutual Unión de Obreros y Empleados Municipales de Concordia, el monto que surja del resumen que mensualmente emitirá la referida entidad, o lo que por prorrateo corresponda a la citada entidad gremial en caso de que los haberes sean insuficientes para cubrir todas las retenciones autorizadas por el agente, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente disposición y a las constancias obrantes en el Expediente N° 1053361.

ARTICULO 3°.- Establécese que únicamente se procederá a efectuar dichos descuentos, cuando exista en forma documentada expresa autorización del agente involucrado y los resúmenes mensuales sean recibidos por el Departamento Liquidaciones dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que los descuentos autorizados por el Artículo 2° del presente Decreto, deberán regirse por las disposiciones del Decreto N° 350/2.004, reglamentario de los descuentos destinados a las entidades mutuales.

ARTICULO 5°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente disposición, autorizará al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la baja del código de descuentos otorgado a la Asociación Mutual Unión de Obreros y Empleados Municipales de Concordia, por el Artículo 2°.

ARTICULO 6°.- Facultase al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a instrumentar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno, Turismo, Producción y Deportes, remítase copia autenticada al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda para su conocimiento e instrumentación, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y dése copia del presente Decreto a la Asociación Mutual Unión de Obreros y Empleados Municipales de Concordia y oportunamente archívese.

(1) Este Decreto disponía la habilitación de un Código de descuento en los haberes del personal municipal a favor de la mutual de la Unión Obreros y Empleados Municipales.